P6_TA(2005)0337

Turismo y desarrollo

Resolución del Parlamento Europeo sobre turismo y desarrollo (2004/2212(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 24 del Acuerdo de Asociación entre los Estados ACP y la UE firmado en Cotonú, el 23 de junio de 2000,
- Vista la Declaración de Fiyi, aprobada el 20 de octubre de 2004 en el 7º seminario regional de los grupos de interés económico y social ACP-UE, en el marco de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE,
- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité
 Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre las orientaciones básicas
 para la sostenibilidad del turismo europeo (COM(2003)0716),
- Vista su Resolución, de 14 de mayo de 2002, sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre un marco de cooperación para el futuro del turismo europeo¹,
- Vista la Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible celebrada en Johannesburgo del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002,
- Vista su Resolución sobre el turismo y el desarrollo en el contexto de la gestión y el control del Fondo Europeo de Desarrollo, aprobada por la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE en marzo de 2001 en Libreville²,
- Vista la Declaración conjunta de la Comisión y del Consejo, de 10 de noviembre de 2000, sobre la política de desarrollo de la Comunidad Europea,
- Vista su Resolución, de 18 de febrero de 2000, sobre la Comunicación de la Comisión titulada "Incrementar el potencial del turismo como generador de empleo - Seguimiento de las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Alto Nivel sobre Turismo y Empleo"³,
- Vista la Resolución sobre el turismo y el desarrollo aprobada por la Asamblea
 Parlamentaria Paritaria ACP-UE el 14 de octubre de 1999 en Nassau⁴,
- Visto el Código Ético Mundial para el Turismo, aprobado por la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo (OMT) en Santiago de Chile el 1 de octubre de 1999 y apoyado por la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobada el 21 de diciembre de 2001 (A/RES/56/212),

A6-0173/2005 - Ponente: Thierry Cornillet

¹ DO C 180 E de 31.7.2003, p. 138.

² DO C 265 de 20.9.2001, p. 39.

³ DO C 339 de 29.11.2000, p. 292.

⁴ DO C 59 de 1.3.2000, p. 41.

- Vista la Resolución sobre la dimensión cultural de la cooperación al desarrollo, en particular en materia de patrimonio cultural y turismo, aprobada por la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE en Estrasburgo el 1 de abril de 1999¹,
- Vista la Resolución del Consejo de Ministros de Desarrollo, de 30 de noviembre de 1998, sobre el turismo sostenible en los países en desarrollo,
- Visto el artículo 45 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Desarrollo (A6-0173/2005).
- A. Considerando que el turismo constituye indiscutiblemente un motor para el crecimiento en todos los aspectos de los países en desarrollo, que, por consiguiente, es necesario medir regularmente su efecto y que la Comisión de Desarrollo del Parlamento Europeo, por sus competencias, es la mejor cualificada para asumir esta tarea,

El turismo, factor de crecimiento económico

- B. Considerando que el turismo es uno de los aspectos fundamentales de toda política de desarrollo consecuente que se aplique en los países en desarrollo,
- C. Considerando que los proyectos de infraestructuras en vías de comunicación, energéticas, en nuevas tecnologías de comunicación o en materia de salud e higiene son necesarios para que florezcan las actividades turísticas en los países en desarrollo,
- D. Considerando fundamental que los beneficios de tales proyectos favorezcan por igual a la población local y a la industria turística,
- E. Considerando que las modalidades de turismo con las que se pretende garantizar a los trabajadores y los empresarios locales una remuneración equitativa, y en particular el turismo justo, deben recibir una atención especial de las autoridades,
- F. Considerando que el proyecto de la OMT «Turismo sostenible: eliminación de la pobreza» contribuye al Objetivo de Desarrollo del Milenio de reducir la pobreza mediante la creación de puestos de trabajo para aquellos que viven con menos de un dólar al día,
- G. Considerando las actuales negociaciones sobre los Acuerdos de Asociación Económica que, a partir del 1 de enero de 2008, reemplazarán al régimen comercial preferencial unilateral que enmarca las relaciones entre los países ACP y la Unión Europea,
- H. Considerando que el sector del turismo presenta un carácter transversal incontestable y que, a pesar de la ausencia de una política común del turismo, la dimensión actual de la Unidad «Turismo» de la Dirección General de Empresa e Industria de la Comisión se revela insuficiente,

El turismo, factor de protección del medio ambiente y de conservación del patrimonio

	Considerando o	anna al ti	14404440 00	lamanta:	munda.	dagaggal	0400 01	roomoto	100 0000	11010100
	· Ousline and o	11116 61 11		паппеппе		TESALIOI.	TAILSE SI	reshera	128 (3)11	110 10 1110
1.	Combiaciana	que el u		iuiiiciiic	pucuc ,	acbuiloi	iuibe bi	1 Copola	ius com	*1010110B

_

¹ DO C 271 de 24.9.1999, p. 73.

- naturales y culturales, así como las tradiciones de las comunidades locales en las que evoluciona.
- J. Considerando que el turismo no debe contemplarse como un enemigo del medio ambiente sino, al contrario, como su aliado, pues la preservación del medio ambiente y del patrimonio es una condición para su rentabilidad,
- K. Considerando que las formas de turismo respetuosas con el medio ambiente deben recibir una atención particular de las autoridades, como en los casos del ecoturismo, el turismo rural y el turismo solidario,
- L. Considerando que el turismo vive de la conservación y valoración del patrimonio local, natural y cultural, material y no material, y de los edificios históricos,
- M. Considerando que la seguridad de los turistas y de las instalaciones y lugares turísticos debe ser objeto de una atención especial por parte de las autoridades,
- N. Considerando legítimo que los gobiernos, tras consultar con las organizaciones representativas del sector turístico, establezcan normas estrictas para la visita de los lugares muy concurridos,
- O. Considerando la necesidad de conciliar las prácticas energéticas con las políticas de transportes, con ánimo de proteger el medio ambiente y en el respeto de los objetivos del Protocolo de Kyoto para el desarrollo sostenible,
- P. Considerando que las autoridades nacionales competentes deben integrar y aceptar la idea de establecer límites a los flujos turísticos en los pequeños países insulares, las regiones de montaña o las zonas costeras que registren un auge turístico excesivo,

El turismo, factor de democracia y de equilibrio político

- Q. Considerando que el desarrollo turístico puede constituir un medio de lucha contra el totalitarismo, las dictaduras y la concentración de poderes,
- R. Considerando que en algunos países se asocia el turismo con la violación de los derechos humanos, como el trabajo infantil, la prostitución y la explotación sexual de menores,
- S. Considerando que el terrorismo mundial dirigido contra la democracia y sus defensores, que causa víctimas civiles de manera masiva e indiscriminada con sus mortíferos y cobardes ataques, se ha fijado como objetivo particular el turismo y los turistas,
- T. Considerando que el turismo puede ser una actividad democrática por naturaleza que permita la creación de estructuras económicas y sociales locales, regionales o nacionales representativas de la sociedad civil,
- U. Considerando el papel aglutinador del turismo y su contribución a la cohesión territorial, social y económica,
- V. Considerando que los turistas, haciendo uso de su libertad de circulación, pueden visitar actualmente varios destinos en el transcurso de un solo viaje, contribuyendo así a incrementar la cooperación regional y a reforzar las relaciones entre los países,

A6-0173/2005 - Ponente: Thierry Cornillet

- W. Considerando que los Gobiernos y, en particular, los operadores turísticos de los Estados miembros influyen de modo considerable en la elección de los destinos turísticos; que una publicidad negativa sobre los países que no respetan los principios democráticos y los derechos humanos constituye una forma de disuasión,
- X. Considerando que en 1999 se creó la Red Internacional para un Turismo Justo como un proyecto trienal con financiación de la Comisión y del Ministerio de Desarrollo Internacional del Reino Unido para promover prácticas de comercio éticas,

El turismo, factor de salud pública y de educación

- Y. Considerando que la salud pública de un país es un elemento que lo hace atractivo,
- Z. Considerando que el turismo es un vector de salud pública debido a la indispensable adopción de normas de higiene, medidas sanitarias, campañas de vacunación y a la difusión de conocimientos profilácticos,
- AA. Considerando que el VIH/sida, la tuberculosis y la malaria constituyen actualmente calamidades mundiales,
- AB. Considerando el riesgo que para los turistas y para la población local representa la transmisión de enfermedades muy contagiosas como las infecciones diarreicas, las infecciones respiratorias, las fiebres de origen desconocido y las hepatitis,
- AC. Considerando que el turismo es un vector de educación que facilita el acceso de la población local al aprendizaje de lenguas y de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, lo que le permite promover su patrimonio cultural en el respeto de las costumbres y tradiciones, al tiempo que les exige una toma de conciencia sobre la evolución de la sociedad y de las prácticas modernas, e incluso una adaptación a ellas,
- AD. Considerando que, no obstante, incumbe a las autoridades públicas velar por el mantenimiento de las tradiciones locales respetuosas con los derechos humanos, sobre todo con los derechos de las mujeres y los niños,

El turismo, factor de desregulación y de abusos varios

- AE. Considerando que toda creación de puestos de trabajo debe llevarse a cabo dentro del respeto de las normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT),
- AF. Considerando que el turismo sexual debe ser objeto de un combate permanente y común por parte de las autoridades europeas y locales, en coordinación con las organizaciones no gubernamentales,
- AG. Considerando que solamente tienen una eficacia real las medidas coordinadas, el intercambio de información y la aplicación de sanciones que respeten las normas del Derecho internacional.
- AH. Considerando el efecto disuasorio de una amplia publicidad de las sanciones aplicadas a los practicantes del turismo sexual, y que los delitos relacionados con el turismo sexual deben ser perseguibles y perseguidos tanto en el país de origen como en el país en el que se cometen,

4\25/08/2005 Ponente: Thierry Cornillet - A6-0173/2005

- AI. Considerando los efectos positivos de las medidas y políticas aplicadas por los operadores turísticos, las agencias de viaje y las compañías aéreas, como la distribución de folletos o la difusión de vídeos en los viajes a destinos delicados,
- AJ. Considerando los efectos perversos de la especulación inmobiliaria sobre la población local,
- AK. Considerando el riesgo de que los inversores extranjeros y los Gobiernos de los países en desarrollo puedan encontrar un interés recíproco en la corrupción,
- AL. Considerando el derecho del niño a estar protegido contra la explotación, así como su derecho a la recuperación, como establece la Convención sobre los Derechos del Niño en sus artículos 32, 34, 35 y 39,

El turismo, factor de crecimiento económico

- 1. Solicita que se tengan en cuenta de modo sistemático y de manera coherente el impacto del turismo y el principio del turismo sostenible y de la buena gobernanza al elaborar la política de desarrollo de la UE;
- 2. Considera que, para que el turismo sea sostenible, debe mejorar la vida de la población local, proteger su medio ambiente y su salud y apoyar la economía local mediante la adquisición de productos alimenticios y otros recursos locales;
- 3. Pide a la Comisión que estudie la posibilidad de reforzar la estructura técnica responsable del turismo de la Dirección General de Empresa, habida cuenta de la importancia transversal del turismo y del progresivo crecimiento del paquete de iniciativas que afectan al turismo y que provienen de otros sectores de la política comunitaria;
- 4. Pide que se conceda una mayor importancia a la Unidad "Turismo" de la Dirección General de Empresa de la Comisión Europea, mediante un aumento de los recursos financieros disponibles, de manera que contribuya a un aumento general de las propuestas políticas para el sector turístico;
- 5. Desea que se celebre un debate sobre el nombramiento de expertos en turismo en la Dirección General de Desarrollo y la Dirección General de Comercio;
- 6. Pide que se promuevan iniciativas turísticas gestionadas por las colectividades locales, encaminadas a paliar la pobreza, conservar la biodiversidad y fomentar los derechos humanos;
- 7. Recomienda a la Comisión que haga hincapié en las políticas de turismo en el marco de sus acciones de cooperación y desarrollo y en el contexto de sus orientaciones para el desarrollo y de sus esfuerzos de consolidación de la estructura empresarial, en particular en sus relaciones con los países ACP;
- 8. Pide a los Gobiernos de los países ACP que examinen políticas destinadas a garantizar que las comunidades locales en las que se ejecutan proyectos turísticos se benefician de ventajas en forma de equipamientos colectivos construidos por los promotores;
- 9. Insiste en la necesidad de que las ganancias económicas generadas por el turismo vuelvan a invertirse en el desarrollo local; pide a los operadores turísticos que revisen sus paquetes

A6-0173/2005 - Ponente: Thierry Cornillet 25/08/2005/ 5

- "todo incluido", que impiden que los beneficios indirectos recaigan en la comunidad local y les anima a que, en la medida de lo posible, se provean localmente de material y de personal, incluido el personal directivo;
- Alienta a los Gobiernos a que promuevan la creación y el desarrollo de asociaciones entre los sectores público y privado y a que faciliten la creación de empresas en el sector turístico;
- 11. Pide que aumente, allí donde proceda, la proporción de proyectos sostenibles con vocación turística financiados en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo;
- 12. Propone que la cuestión del turismo, del turismo sostenible y de su impacto económico formen parte integral de las actuales negociaciones sobre los Acuerdos de Asociación Económica y que los intereses de los países en desarrollo en relación con el mercado europeo sean objeto de una consideración positiva cuando dichos países planteen cuestiones relacionadas con el turismo en el AGCS;
- 13. Observa que en numerosos países en desarrollo el sector turístico es fundamentalmente una actividad del sector privado y, por lo tanto, la Comunidad debe buscar modos de garantizar la plena participación de éste y de los demás interlocutores sociales en todas las negociaciones sobre política de desarrollo que afecten al sector turístico;
- 14. Destaca la urgencia de conceder apoyo comunitario a los países que padecen catástrofes naturales que afectan a su industria turística;

El turismo, factor de protección del medio ambiente y de conservación del patrimonio

- 15. Solicita que se adopte un programa conjunto entre la Dirección General de Medio Ambiente y la Dirección General de Desarrollo destinado a exportar técnicas europeas de gestión y tratamiento de residuos, en un principio en forma de estudios del impacto y, posteriormente, de aplicación de proyectos experimentales;
- 16. Pide que se adopten políticas y reglamentos sobre turismo sostenible para proteger y conservar los recursos naturales, el patrimonio cultural y el uso tradicional del régimen de propiedad;
- 17. Alienta la optimización de los medios técnicos y científicos existentes para evitar el daño o la destrucción del patrimonio arquitectónico y la degradación del medio ambiente;
- 18. Exige que todas las inversiones europeas de carácter turístico en los países en desarrollo estén sujetas a las mismas condiciones que la concesión de financiación comunitaria a inversiones dentro de la Unión Europea, por lo que no deberá apoyarse ninguna inversión que atente de forma manifiesta contra los derechos humanos, el medio ambiente, las condiciones mínimas de trabajo previstas por la OIT, el modo de vida de las poblaciones indígenas y autóctonas o el patrimonio histórico o cultural del país de destino;
- 19. Aboga por que se preste apoyo técnico comunitario a los países que, a causa de una actividad turística de masas, se vean obligados a tomar medidas para preservar sus emplazamientos turísticos; defiende asimismo un intercambio de las mejores prácticas en este ámbito;

6\ 25/08/2005 Ponente: Thierry Cornillet - A6-0173/2005

20. Alienta a las autoridades locales que se enfrentan a un auge turístico demasiado rápido a que, en caso necesario, tomen medidas de reducción de los flujos turísticos;

El turismo, factor de democracia y de equilibrio político

- 21. Propugna que la lucha contra los actos delictivos se lleve a cabo con la máxima transparencia, a fin de no fomentar actividades como el blanqueo de dinero, el turismo sexual, etcétera;
- 22. Propugna que la lucha contra los actos delictivos se lleve a cabo sin perjudicar la imagen turística del país;
- 23. Solicita que las medidas para facilitar, proteger y dar seguridad al turismo se basen en iniciativas para luchar contra la delincuencia dirigida contra el turismo, como la formación especializada de servicios policiales;
- 24. Solicita a los Gobiernos de los países en desarrollo que asocien plenamente a las poblaciones locales a la actividad turística y que velen por un reparto equilibrado de los beneficios económicos, sociales y culturales generados;
- 25. Lamenta las recientes medidas segregacionistas adoptadas por las autoridades cubanas para impedir el contacto personal entre los turistas y los ciudadanos cubanos que trabajan en el sector turístico:
- 26. Manifiesta el deseo de que la Comisión, en su actividad de apoyo al desarrollo sostenible, reconozca el derecho de un país o de una región a definir democráticamente sus prioridades en la financiación de proyectos de cooperación regional;
- 27. Insta a los Gobiernos de los Estados miembros y a la Comisión a que, con el apoyo de los operadores turísticos y de organizaciones con experiencia, promuevan normas éticas en el turismo mediante la introducción de una etiqueta europea certificada de "turismo justo";

El turismo, factor de salud pública y de educación

- 28. Pide a la Unión Europea y a sus Estados miembros que ponga su experiencia y sus conocimientos técnicos a disposición de los países en desarrollo con potencial turístico, a fin de poder formar al personal in situ; pide a la Comisión que apoye los proyectos de los países en desarrollo que se interesen por dichos conocimientos;
- 29. Vuelve a destacar la necesidad de que la Comisión conceda un apoyo financiero a la vacunación de la población infantil, destinado a satisfacer la urgente necesidad de vacunas que combinen antígenos contra las enfermedades siguientes: difteria, tétanos, tos ferina, hepatitis B y meningitis provocada por *Hæmophilus influenzæ* de tipo B;
- 30. Insiste en la necesaria movilización de esfuerzos europeos de investigación en materia de lucha contra la malaria, la tuberculosis y el VIH/sida;
- 31. Considera que los ingresos procedentes del turismo sostenible pueden contribuir a la mejora del nivel de vida de la población en los países en desarrollo, de su salud y de sus infraestructuras de comunicación, energéticas y tecnológicas;
- 32. Aboga por un apoyo financiero europeo a la iniciativa ST-EP («Turismo sostenible:

A6-0173/2005 - Ponente: Thierry Cornillet 25/08/2005/7

eliminación de la pobreza») de la OMT y a otras iniciativas encaminadas a aliviar la pobreza en los países en desarrollo;

El turismo, factor de desregulación y de abusos varios

- 33. Solicita que se integre en el Derecho interno de cada país el mencionado Código Ético Mundial para el Turismo;
- 34. Propugna que los Gobiernos de los países afectados se intercambien cada año una lista de casos de denegación de visado justificada exclusivamente por delitos de turismo sexual, crímenes contra la humanidad o terrorismo;
- 35. Exige que la Comisión adopte programas efectivos a escala europea de lucha contra el turismo sexual;
- 36. Pide, a fin de luchar contra el turismo sexual de carácter pedófilo:
 - a la Comisión y al Consejo que den mayor prioridad a la lucha contra el turismo sexual de carácter pedófilo, incluida la recuperación de la línea presupuestaria "Lucha contra el turismo sexual que afecta a niños en terceros países", a fin de garantizar que se destinen recursos a este fin;
 - a la Comisión que reconozca el vínculo que existe entre la pornografía infantil y el turismo sexual y que vele por que esta cuestión se incluye en el diálogo político con terceros países;
 - a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen que en la ayuda al desarrollo se dé prioridad a las necesidades y los derechos de los niños, en particular, a las necesidades de rehabilitación y reinserción de los niños víctimas del turismo sexual;
- 37. Alienta a los operadores turísticos, a las agencias de viaje y a las compañías aéreas que ya se han movilizado contra el turismo sexual sensibilizando a sus clientes e informándoles de los riesgos jurídicos que corren, a que prosigan sus acciones, y a los que aun no lo han hecho a que empiecen a hacerlo; pide a estos mismos operadores que cooperen con las autoridades en la identificación de posibles actividades delictivas;
- 38. Exige a la Comisión que, tras escuchar a las organizaciones representativas del sector, lleve a cabo acciones concretas de lucha contra el dumping inmobiliario relacionado con el turismo;
- 39. Solicita a los Gobiernos europeos que velen por que las normas aplicables a las empresas europeas se apliquen plenamente en caso de deslocalizaciones o de ejecuciones de contratos en los países en desarrollo, teniendo en cuenta, en particular, los derechos de los trabajadores afectados;
- 40. Exige que los Gobiernos de los países afectados y los operadores turísticos de la UE velen por el cumplimiento de las normas que protegen los derechos humanos, los derechos de los trabajadores de conformidad con las condiciones mínimas previstas por la OIT, la protección del consumidor-turista europeo y las recomendaciones relativas a los operadores turísticos;

8\ 25/08/2005 Ponente: Thierry Cornillet - A6-0173/2005

41.	Pide a los Gobiernos de los países en desarrollo que instauren procedimientos de acceso a						
	los mercados nacionales transparentes y reglamentados de acuerdo con las						
	recomendaciones de la OMT, lo que constituye una condición necesaria para cualquier						
	inversión extranjera;						

o

0 0

42. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

A6-0173/2005 - Ponente: Thierry Cornillet